

MODIFICACION DE CONVENIO: En la ciudad de Melo, el día trece del mes de agosto del año 2007, entre: **I)-** Ministerio de Defensa Nacional, representado por el Comandante de la Brigada de Caballería N° 2 Cnel. Edinson I. Yarzabal.

II)- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por

III)- Intendencia Municipal de Cerro Largo, representada por el Intendente Municipal de Cerro Largo Cnel. (R) Ambrosio W. Barreiro.

IV)- Cooperativa de Viviendas COVIPAM, representada por la Presidenta Sra. Graciela Silva.

Conviene en suscribir el presente documento acorde con las siguientes cláusulas;

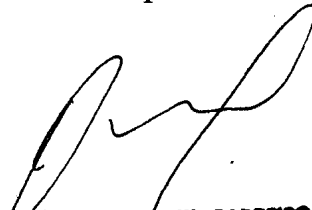
PRIMERO: ANTECEDENTES: **1)-** Con fecha 16 de setiembre de 2004, las partes comparecientes suscribieron un convenio con la finalidad de dar solución a problemas de índole habitacional.- **2)-** De la cláusula sexta, del citado convenio, se desprende que el aporte de mano de obra, al cual se obliga el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Brigada de Caballería No.2, será para la construcción de 20 soluciones habitacionales, en cumplimiento de un plan de obra, siendo el personal de la mencionada Unidad Militar, adjudicataria de diez viviendas.- **3)-** Del informe remitido por la Asesora Jurídica de la División de Ejército IV, se aconseja gestionar la modificación o rescisión del

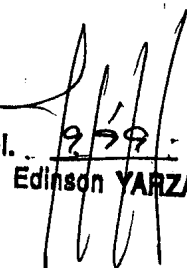
Convenio mencionado, en virtud de existir contradicciones con los principios del cooperativismo.-

SEGUNDO: Acorde con lo enunciado precedentemente y a los efectos de procederse a la modificación del Convenio citado, las partes a entera voluntad resuelven: 1)- El personal perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Brigada de Caballería Número 2, se compromete a trabajar en la obra, de lunes a viernes en el horario de 13 a 18 horas y los sábados de 8 a 17 horas.- 2)- El personal Militar se obliga a realizar un aporte mensual equivalente a pesos uruguayos doscientos, los cuales corresponderán: pesos uruguayos setenta destinados al pago de seis trabajadores contratados a los efectos de cubrir el horario de 7 a 12 horas, de lunes a jueves y pesos uruguayos ciento treinta destinados al pago de un sereno en la obra.- 3)- Los importes mencionados permanecerán inmodificables independientemente de la duración de las obras.-

TERCERO: La Cooperativa Grupo "SIAV COVIPAM" e "IAT - Los Alpes", aceptan las modificaciones aquí establecidas.-

CUARTO: Previa lectura las partes lo otorgan y suscriben con sus firmas habituales en las representaciones invocadas.-


Cnel. (R) AMBROSIO W. BARRIOS
INTENDENTE DE CERRO LARGO


Cnel. 259 -
Edinson YARZABAL